



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Honorable Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 045 (7 de mayo de 2010)

Por el cual se modifica el Acuerdo 093 de junio 1 de 2004 y se incluye la modalidad de Diplomado como opción de grado para los egresados del Programa de Ingeniería Agroindustrial.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 093 de junio 1 de 2004, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, estableció la reglamentación para la presentación de trabajos de grado en la Facultad de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de Nariño.

Que dicho acuerdo contempla la realización del trabajo de grado bajo tres modalidades: PROYECTO DE GESTION EMPRESARIAL, TRABAJO DE INVESTIGACION o PASANTIA, cada una con su correspondiente definición, reglamentación y términos de presentación.

Que debido a que son numerosos los estudiantes de Ingeniería Agroindustrial que finalizado su plan de estudios no han inscrito su trabajo de grado y no se encuentran amparados por el acuerdo 023 de Marzo 26 de 2010, mediante el cual el Consejo Superior adoptó medidas excepcionales para aquellos estudiantes a quienes se les venció el término dentro de los cinco (5) o más años para la presentación de trabajos de grado, después de haber culminado sus estudios.

Que son muchas las solicitudes de egresados que han adquirido tal calidad hace 3 y 4 años, a quienes no los ampararía esta norma y solicitan al Comité Curricular y de Investigaciones se les de la posibilidad de realizar un Diplomado, previa autorización de dicho Organismo.

Que la realización del Diplomado como opción de grado no se encuentra contemplada por el Consejo Académico en el Acuerdo No. 093 de junio 1 de 2004, que Reglamenta los Trabajos de Grado para la Facultad de Ingeniería Agroindustrial, razón por la cual es necesario que sea aprobada por el Consejo Académico.

Que por lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial, considera necesario ofrecer una alternativa de trabajo de grado para los estudiantes de cohortes específicas. Por lo tanto, mediante Proposición No. 012 de abril 12 del presente año, recomiendan incluir la realización de Diplomados como opción de trabajo de grado, a aquellos egresados que hayan adquirido tal calidad con mínimo 3 años de anterioridad a la fecha de inicio de matrículas del Diplomado.

Que mediante oficio ADA-156-10 del 4 de mayo del año en curso, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico emiten concepto favorable sobre la propuesta y recomiendan su aprobación, teniendo en cuenta que la consideran pertinente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, este Organismo,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Incluir dentro del Acuerdo No. 093 de junio 1 de 2004, por el cual se estableció la reglamentación para la presentación de trabajos de grado en la Facultad de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de Nariño, la modalidad de Diplomado, para a aquellos egresados que hayan adquirido tal calidad con mínimo 3 años de anterioridad a la fecha de inicio de matrículas del Diplomado, previa autorización del Comité Curricular del Programa de Ingeniería Agroindustrial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 7 días del mes de mayo de 2010.


GERARDO LEON GUERRERO V.
Presidente (e)


JESUS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA
Secretario General